

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 17 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que en el Proceso Ejecutivo Singular 2018-00552-00 se recibió respuesta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, informando que NO SURTE EFECTO embargo de remanentes en el proceso con radicado 17001400300920180045600 el cual tramita actualmente en el JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA CALDAS**

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 178734089001-2018-00552-00
Demandante: CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"
Demandadas: LUIS FERNANDO CRUZ GUANEME
Auto interlocutorio: **1075**

Vista la constancia secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento de las partes la respuesta dada por el Juzgado 2 De Ejecución Civil Municipal con respecto embargo de remanentes el cual NO SURTE EFECTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria**

Código de verificación: **f93e8ade8db496047be7e342e22ed4756e1e114f86c45242ee09fa42f357e514**
Documento generado en 17/08/2021 05:02:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JEP